

RESOLUCIÓN N° 1275 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”.

Página 1 de 6

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, el Decreto Distrital de nombramiento 021 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, se asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 116 del 2023, modificado por el Acuerdo 162 del 2024, dispuso convocar proceso de selección en las modalidades de procesos de selección de ascenso, y abierto, para la provisión definitiva de setenta y cinco (75) empleos con trescientos siete (307) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección No. 2556 de 2023, convocatoria Distrito Capital 6.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. **13898** del 23 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co

Continuación de la Resolución N° 1275 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”.

Página 2 de 6

elegibles para proveer (2) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 211611**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 2026RS061004 del 06 de abril de 2026 registrado en SIMO el 13 de abril de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles referida, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso de elegibles y en estricto orden de mérito.

Que la señora **CLAUDIA HIDALGO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1022415709**, ocupó el puesto número once (11) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6, para proveer el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 211611**.

Que actualmente el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura de encargo con la servidora pública **DIANA CAROLINA CHAPARRO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1031124303**, titular del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 8** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que a su vez, el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 8** del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **DIANA CAROLINA CHAPARRO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1031124303**, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública **YESSICA ANDREA HERRERA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1072427006**. En consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado a efectos de que el titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Continuación de la Resolución N° 1275 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”.

Página 3 de 6

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el Decreto 648 de 2017 dispuso: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que *“Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, el encargo de la servidora pública **DIANA CAROLINA CHAPARRO URIBE** en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC **211611** de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 8** del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que, igualmente el nombramiento en provisionalidad de la señora **YESSICA ANDREA HERRERA SANCHEZ**, en cumplimiento de la ley, deberá darse por terminado, a partir de la fecha en que el titular del empleo asuma sus funciones con ocasión de la terminación del encargo.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **CLAUDIA HIDALGO ROA**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 5**.

Que, de acuerdo con lo expuesto y en atención a la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente nombrar a la señora **CLAUDIA HIDALGO ROA** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño

Continuación de la Resolución N° 1275 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”.

Página 4 de 6

y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, se dará por terminado el encargo de la servidora pública **DIANA CAROLINA CHAPARRO URIBE** en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 5** de esta Secretaría.

Que se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora **YESSICA ANDREA HERRERA SANCHEZ** en el citado empleo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 8** de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **DIANA CAROLINA CHAPARRO URIBE**, quien deberá asumir las funciones de este empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, la señora **CLAUDIA HIDALGO ROA** identificada con cédula de ciudadanía número **1022415709**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 211611** en el proceso de selección convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

Continuación de la Resolución N° 1275 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”.

Página 5 de 6

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **CLAUDIA HIDALGO ROA** de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **DIANA CAROLINA CHAPARRO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1031124303**, en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora **CLAUDIA HIDALGO ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1022415709**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata el artículo la servidora **DIANA CAROLINA CHAPARRO URIBE**, deberá asumir las funciones del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 8**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el nombramiento provisional a la servidora pública **YESSICA ANDREA HERRERA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1072427006**, en el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 8** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado en período de prueba, la señora **CLAUDIA HIDALGO ROA**, y como consecuencia de la terminación del encargo, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la Resolución N° 1275 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6, se termina un encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”.

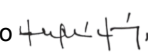
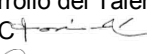
Página 6 de 6

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR

Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó:	Daniela Oñate Lopez. - Profesional Contratista SGDTH	
Aprobó:	Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó:	José Luis Ramos Camacho -Profesional Especializado DGC	
Aprobó:	María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa	
Revisó:	Adriana Escobar García – Profesional OAJ	
Aprobó:	Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Yuli Paolin Torres Vivas -Profesional Especializado Contratista SGI	
Aprobó:	Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional	

i 1067

ii 1844